



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2015-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 05 de marzo del 2015



VISTO:

El Oficio N° 081-2015-GM/MPP, de fecha 12 de febrero del 2015, remitido por la Municipalidad Provincial de Piura sobre el pago de servicio de limpieza correspondiente al mes de enero del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el segundo párrafo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con documento del visto, la Municipalidad Provincial de Piura ha hecho de conocimiento que durante el mes de enero del 2015, la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud de dicha entidad, ha recolectado y trasladado al relleno sanitario para su disposición final tres mil ciento treinta y dos y 60/100 toneladas métricas (3,132.60 TM) de residuos sólidos de la jurisdicción del distrito Veintiséis de Octubre, cuyo servicio valorizado es de S/. 55.00 por tonelada métrica, lo que representa un costo total de ciento setenta y dos mil doscientos noventa y tres nuevos soles (S/. 172,293.00), cuyo pago, solicitan se efectúe a nombre de la Municipalidad Provincial de Piura. Este monto resulta de consolidar los siguientes montos: recursos humanos S/. 55,886.94 nuevos soles, combustible S/. 35,134.68 nuevos soles y disposición final S/. 81,271.38 nuevos soles.

Que, con Oficio N° 99-2015-GM/MPP de fecha 25 de febrero, la Municipalidad Provincial de Piura ha reiterado su petición de cancelación del costo del servicio de limpieza pública de los meses de diciembre del 2014 y enero del 2015, habiendo remitido, entre otras, las facturas N° 001-012215 y 001-012217, correspondiente al mes de enero del 2015.

Que, según compromiso de pago de fecha 26 de febrero del 2015, suscrito por el Gerente Municipal Ing. Tomas Fiestas Eche, la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, en relación a los servicios de limpieza pública (recolección y traslado al relleno sanitario para su disposición final), únicamente asumirá el pago de la recolección y transporte de los residuos sólidos, quedando pendiente el pago por el uso del relleno sanitario, hasta que la Municipalidad Provincial de Piura haga llegar un informe más detallado de los costos de este servicio.

Que, dentro de este contexto, la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, por el servicio de limpieza del mes de enero del 2015, únicamente asumirá el pago del importe de S/.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

91,021.62 (noventa y un mil veintiuno con 62/100 nuevos soles), conforme al acta de compromiso de fecha 26 de febrero del 2015.

Por tales considerandos y en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú y el numeral 6) del Art. 20º de la Ley 27792, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Pago del importe de S/. 91,021.62 (noventa y un mil veintiuno con 62/100 nuevos soles, a favor de la Municipalidad Provincial de Piura, por el servicio de limpieza pública en la jurisdicción del Distrito Veintiséis de Octubre, correspondiente al mes de enero del 2015; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asigne la partida presupuestal correspondiente, así como a la Sub Gerencia de Tesorería, gire el referido pago a nombre de la Municipalidad Provincial de Piura, ascendente a la suma de S/. 91,021.62 (noventa y un mil veintiuno con 62/100 nuevos soles).

ARTICULO TERCERO .- HACER de conocimiento de la presente Resolución, a la Municipalidad Provincial de Piura; Gerencia Municipal; Gerencia de Administración; Desarrollo Social; Sub Gerencia de Limpieza Pública y Ornato; Logística; y, Tesorería.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE
C.P.C. Práxedes Huananga Huaman
ALCALDE